



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinte (20) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL- ALIMENTOS

DEMANDANTE: ZULLY VANESA MARTINEZ NAVARRO

DEMANDADO: MANUEL ANTONIO MARTINEZ RUIZ

RADICACIÓN: 707423189001-2019-00035-00

La Doctora ANA JOSEFA ACOSTA BRAVO, apoderada judicial de la demandante, señora ZULLY VANESA MARTINEZ NAVARRO, presentó solicitud de terminación del referido proceso, dado que entre su poderdante y el demandado, señor MANUEL ANTONIO MARTINEZ RUIZ, decidieron darlo por terminado, en consecuencia a ello, solicitan se levante la medida cautelar que pesa sobre el demandado y asimismo, se le entregue a este el título por valor de quince millones de peso (\$15.000.000) y todos los que llegaren a este proceso, como también el archivo del mismo, solicitud que viene coadyuvada por las partes.

La anterior solicitud resulta procedente, dado que viene suscrita por la apoderada judicial de la demandante, coadyuvada por las partes demandante y demandada, por lo que el Despacho, aceptará la solicitud de terminación.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso de Alimentos, por acuerdo de las partes, conforme a las razones expuestas.

SEGUNDO: Ofíciase en tal sentido al Tesorero Pagador de la Alcaldía del Municipio de Buenavista, Sucre.

TERCERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este proceso y los que posteriormente lleguen a favor del señor MANUEL ANTONIO MARTINEZ RUIZ, por autorización expresa de las partes.

CUARTO: Archívese el expediente y háganse las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH